



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NÚM. DE OFICIO: OFICIO No.: SSA/SAF/SDRH/ 00895 /2019
ASUNTO: Autorizando periodo vacacional.

Chilpancingo, Gro., a 09 de diciembre del 2019

**C.C. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITAL GENERAL, DIRECTORES DE HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, DIRECTOR DEL LABORATORIO ESTATAL, DIRECTOR DEL CAAPS, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, DIRECTOR DEL CAPASITS, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA CENTRAL.
P R E S E N T E**

En atención al oficio circular número DGRHO/33/2019, fechado el 25 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. Analí Santos Avilés, Directora General de Recursos Humanos y Organización, con el objeto de que se sirva instruir a los encargados de las áreas competentes el estricto cumplimiento de los lineamientos marcados a continuación, con fundamento en lo señalado en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Artículo 29, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 144 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y **de conformidad con el Acuerdo establecido entre el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, el Secretario de Salud, Dr. Carlos de la Peña Pintos y la Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA, Lic. Beatriz Vélez Núñez**, me permito informarles que **se autoriza el inicio del periodo vacacional decembrino a partir del lunes 16 de diciembre del 2019 para el personal de base, homologado, regularizado y formalizado de las tres etapas, debiendo reanudar labores el miércoles 8 de enero del 2020.** En los hospitales generales, hospitales de la comunidad y centros de salud deberán establecerse los roles de conformidad con lo señalado en las propias Condiciones Generales de Trabajo, cuidando en todo momento que no se afecte la prestación de los servicios de salud, otorgándose estas de manera escalonada, previendo que por ningún motivo se generarán pagos por guardias.

Cabe mencionar que los trabajadores de las jornadas especiales disfrutarán de medio día por cada uno otorgado, cuidando que estos se gocen de manera escalonada. Reitero que en el lapso mencionado tendrán que presentarse en su jornada normal de labores aquellos trabajadores que por su fecha de ingreso a la Dependencia no tengan derecho a disfrutarlo y aquellos que hayan cursado con una licencia sin goce de sueldo por más de noventa días durante los seis meses inmediatos anteriores no podrán hacer uso de este derecho, así como los que por necesidades del servicio no pudieran hacer uso de las vacaciones en la fecha indicada.

Sin otro particular, los saludo cordialmente.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR**

LIC. VICTORIO ROBLES BLANQUET

c.c.p.

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.- Secretario de Salud.- Edificio.

LIC. MARIA DEL CARMEN LOPEZ OLIVARES.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Edificio.

LIC. BEATRIZ VELEZ NUÑEZ.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA.- Ciudad.

C. JOSE LAGUNAS BARRIOS.- Secretario General de la Sección 76 del SNTSA.- Iguala, Gro.

ENT. FENANDO DAMIAN MONTAÑO.- Secretario General de la Sección 77 del SNTSA.- Ciudad

VRB*ASG